

Gobierno Municipal de Huichapan, Hidalgo
Secretaría de Planeación y Evaluación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(TdR)

**PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA
DE DESEMPEÑO A FONDOS DE
APORTACIONES FEDERALES,
EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO**

2026

Municipio de Huichapan
Administración 2024-2027

Contenido

I. Presentación	2
II. Glosario y acrónimos	4
III. Objetivos de la Evaluación.....	8
IV. Alcances de la evaluación	9
V. Contenido de la evaluación	9
VI. Perfil de la instancia de la evaluadora	11
VII. Productos y plazos de entrega	12
VIII. Responsabilidades y compromisos.....	13
IX. Punto de reunión y comunicación oficial	14
X. Cuestionario de evaluación	15



I. Presentación

Los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 se regulan y sustentan en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual establece que los recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, deben destinarse al cumplimiento de los objetivos previstos para cada fondo. En este marco, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) constituyen instrumentos relevantes para fortalecer la capacidad institucional, financiera y operativa de los gobiernos municipales.

En el ámbito municipal, el FAIS se orienta principalmente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que contribuyan a la atención de la pobreza, el rezago social y las carencias en infraestructura social básica. Por su parte, FORTAMUN tiene como finalidad fortalecer las haciendas municipales, atender obligaciones financieras, apoyar acciones vinculadas con seguridad pública, cubrir necesidades directamente relacionadas con servicios públicos municipales y contribuir al fortalecimiento de la gestión local, conforme a los destinos permitidos por la normativa aplicable.

El Municipio de Huichapan, reconoce la importancia de evaluar el desempeño de los recursos federales transferidos, no únicamente desde la perspectiva del cumplimiento normativo y financiero, sino también desde su contribución a resultados, su alineación con la planeación municipal, la calidad de su operación, la cobertura alcanzada, la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, la evaluación permite generar evidencia útil para fortalecer la toma de decisiones, mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y control, así como orientar la atención de las necesidades prioritarias de la población.

Los presentes Términos de Referencia establecen los criterios técnicos, metodológicos y operativos para realizar la Evaluación Específica de Desempeño de FORTAMUN y FAIS en el Municipio de Huichapan. La evaluación deberá analizar la instrumentación de ambos fondos a partir de la información documental disponible,



entrevistas con las áreas responsables cuando resulte necesario, revisión de indicadores, avances físicos y financieros, mecanismos de coordinación, procesos de supervisión, transparencia y resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal evaluado.

La finalidad de esta evaluación es identificar hallazgos, valorar la pertinencia del uso de los fondos en el contexto municipal y formular recomendaciones claras, viables y orientadas a resultados, que puedan traducirse en Aspectos Susceptibles de Mejora y contribuir al fortalecimiento institucional del Gobierno Municipal de Huichapan.



II. Glosario y acrónimos

Para efecto de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Bienes y/o servicios: a los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generado por el FAF para el logro de su objetivo central.

Complementariedad: se considera que dos intervenciones públicas (o más) son complementarias cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

Duplicidad: se considera que dos intervenciones públicas podrían presentar duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien o servicio.

Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales: a la evaluación y seguimiento de los FAF, que permite la valoración objetiva del desempeño de la política pública a la que atiende el fondo a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Fondos de Aportaciones Federales (FAF): a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuentes de Información: al material que da soporte al trabajo de evaluación, como lo son las leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, diagnósticos, árbol de problemas y de objetivos, bases de datos, informes de resultados diversos, Matriz de Indicadores para Resultados, bitácoras y formatos, entre otros.



Indicadores de Desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de la intervención pública, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Indicadores Estratégicos: a aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad de los Programas presupuestarios; coadyuvan para la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de Gestión: a aquellos que miden el avance planeado y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas o cualquier tipo de Intervención Pública.

LCF: a la Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos: a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.



Lineamientos Generales: a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5756237&fecha=29/04/2025#gsc.tab=0


Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Población atendida: a la población que es destinataria o beneficiaria de los componentes del Fondo en un ejercicio fiscal determinado.

Población objetivo: a la población que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir parte de la población potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: a la población total que presenta el problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.



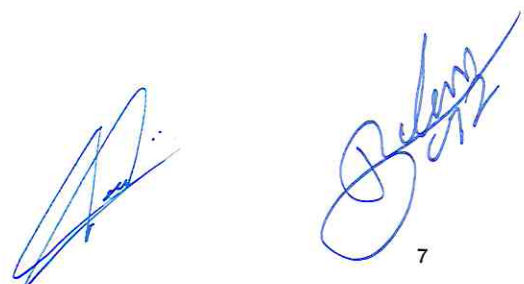
Problema o necesidad: a la situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende o pretende resolver a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Similitud: se considera que dos intervenciones públicas (o más) son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.

Unidad o Área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los Pp, FAF y políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.



III. Objetivos de la Evaluación

Objetivo general

Evaluar de manera específica el desempeño de los fondos FORTAMUN y FAIS ejercidos por el Municipio de Huichapan, Hidalgo, con la finalidad de valorar el avance en el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, así como la pertinencia de su planeación, cobertura, ejercicio presupuestal, seguimiento y contribución a resultados municipales.

Objetivos específicos

1. Analizar las características generales, normativas, financieras y operativas de FORTAMUN y FAIS en el ámbito municipal.
2. Valorar la alineación de los fondos con la Ley de Coordinación Fiscal, los lineamientos aplicables, el Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2024-2027 y demás instrumentos de planeación.
3. Examinar el avance físico-financiero, el cumplimiento de metas, el comportamiento de los indicadores y la calidad de la información reportada.
4. Analizar la cobertura, focalización, población o territorios atendidos y criterios de priorización de obras, acciones o servicios financiados.
5. Identificar fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones para mejorar el desempeño de los fondos.
6. Valorar el seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora y formular nuevas recomendaciones viables, claras y orientadas a resultados.
7. Generar información útil para la toma de decisiones presupuestarias, operativas, administrativas y de rendición de cuentas.



IV. Alcances de la evaluación

La evaluación deberá identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de gabinete de la información normativa, programática, presupuestaria, financiera, administrativa y de desempeño disponible para FORTAMUN y FAIS. Cuando sea necesario, se deberán realizar entrevistas semiestructuradas o reuniones de trabajo con las personas servidoras públicas responsables de la planeación, ejecución, control, seguimiento, reporte y evaluación de los fondos.

El análisis deberá comprender, como mínimo, el ejercicio fiscal evaluado, así como los antecedentes inmediatos necesarios para identificar tendencias, avances o rezagos en la aplicación de los recursos. Cuando existan evaluaciones anteriores, auditorías, informes trimestrales, reportes de avances, matrices de indicadores o documentos de planeación relacionados, deberán incorporarse como evidencia para valorar el desempeño.

La evaluación tendrá un enfoque principalmente cualitativo, con análisis cuantitativo descriptivo de indicadores, metas, cobertura, presupuesto aprobado, modificado, devengado, pagado, comprometido y/o ejercido, según la información disponible. No implicará levantamiento estadístico representativo ni medición de impacto causal.

V. Contenido de la evaluación

La Evaluación Específica de Desempeño se articulará mediante seis módulos y 17 reactivos estratégicos. El módulo 1 será introductorio y no ponderable; los módulos 2 al 6 concentrarán el análisis sustantivo de desempeño.

Tabla 1: Contenido de la evaluación

Módulo	Nombre	Reactivos	Total
1	Características de FORTAMUN y FAIS en el Municipio de Huichapan	Descripción general	No ponderable
2	Planeación y concurrencia de recursos	1 - 4	4
3	Operación	5 - 9	5
4	Supervisión, ejercicio y control	10	1
5	Medición de resultados	11 - 16	6
6	Transparencia y rendición de cuentas	17	1
	Total		17

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025: 8).

5.1 Características de los módulos

Tabla 2: Características de los módulos

Módulo	Propósito
Módulo 1. Características	Contextualizar la normatividad aplicable, unidades responsables, programas presupuestarios vinculados, presupuesto autorizado, modificado y ejercido, objetivos, bienes o servicios financiados y contribución a la planeación municipal.
Módulo 2. Planeación y concurrencia de recursos	Analizar si la planeación municipal contempla diagnósticos, objetivos, metas, criterios de priorización, programación y concurrencia de recursos para atender las problemáticas de cada fondo.
Módulo 3. Operación	Valorar la ejecución de los recursos con base en documentos normativos, procesos institucionales, mecanismos de coordinación, expedientes, avances físicos y financieros y evidencia de gestión.
Módulo 4. Supervisión, ejercicio y control	Identificar los mecanismos utilizados para supervisar el ejercicio, controlar desviaciones, verificar avances, garantizar trazabilidad documental y fortalecer el control interno.
Módulo 5. Medición de resultados	Analizar cumplimiento de objetivos, metas, indicadores, cobertura, resultados alcanzados, atención de recomendaciones previas y uso de información de desempeño.
Módulo 6. Transparencia y rendición de cuentas	Verificar si la información sobre planeación, ejercicio, destino, avances, resultados y evaluaciones se publica de forma accesible, completa, actualizada y consistente.

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025: 8-9).

5.2 Metodología

La evaluación se realizará mediante análisis de gabinete y, en su caso, trabajo de campo. El análisis de gabinete comprende el acopio, organización, revisión y valoración de información normativa, programática, presupuestaria, financiera, contable, técnica, administrativa, documental y pública. El trabajo de campo podrá consistir en entrevistas estructuradas o semiestructuradas, reuniones técnicas o grupos de trabajo con áreas responsables de FORTAMUN y FAIS.




Los reactivos son abiertos y deberán responderse con análisis técnico, no únicamente con afirmaciones de existencia documental. Cada respuesta deberá valorar calidad, pertinencia, suficiencia, consistencia, oportunidad, trazabilidad y utilidad de los instrumentos o procesos analizados. Cuando no exista evidencia suficiente, la instancia evaluadora deberá señalarlo y explicar sus implicaciones para el desempeño del fondo.

Cada respuesta deberá contener: reactivo; análisis; evidencia documental revisada; cuadros, gráficas o esquemas cuando sean útiles; hallazgos; y recomendaciones concretas de mejora cuando proceda. Las respuestas deberán sustentarse en fuentes verificables y en información proporcionada por el Municipio de Huichapan o disponible públicamente.

La extensión máxima sugerida por reactivo será de cinco cuartillas. Cuando sea necesario incorporar información adicional, esta deberá integrarse en anexos técnicos, identificando el reactivo al que corresponde.

VI. Perfil de la instancia de la evaluadora

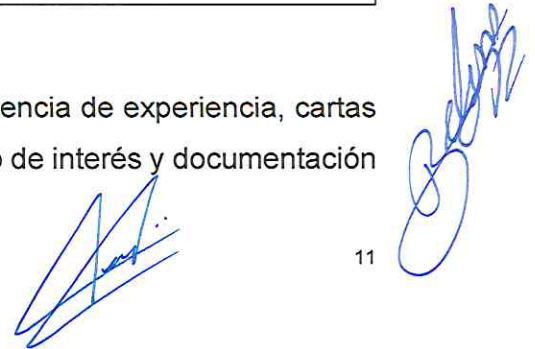
La instancia evaluadora deberá contar con experiencia comprobable en evaluación de políticas públicas, programas presupuestarios, recursos federales transferidos, Ramo General 33, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Metodología de Marco Lógico, finanzas públicas municipales, obra pública, desarrollo social o áreas afines.

Tabla 3: Perfil de la instancia evaluadora

Cargo	Requisitos académicos	Observaciones
Coordinador(a) de la evaluación	Licenciatura o posgrado en políticas públicas, ciencias sociales, economía, administración pública, finanzas públicas, planeación, derecho, desarrollo social, ingeniería civil o áreas afines.	La persona física o moral que debe estar registrado en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo.

Fuente: Elaboración propia.

La instancia evaluadora deberá presentar currículum, evidencia de experiencia, cartas de participación del equipo, manifestación de no conflicto de interés y documentación



que acredite la capacidad técnica requerida. Ningún integrante del equipo evaluador deberá participar en la operación directa de los fondos evaluados durante el ejercicio fiscal sujeto a análisis.

VII. Productos y plazos de entrega

El calendario podrá ajustarse conforme a la fecha de contratación y al calendario operativo que determine la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio de Huichapan. Como referencia, se proponen los siguientes productos:

Tabla 4: Productos y plazos de entrega

Producto	Contenido mínimo	Fecha sugerida
Producto 1. Plan de trabajo	Metodología, cronograma, matriz de responsabilidades, requerimientos de información, propuesta de entrevistas y calendario de reuniones.	Junio de 2026
Producto 2. Matriz de información	Inventario documental, fuentes recibidas, fuentes faltantes, riesgos de información, mapa de actores y criterios de análisis por fondo.	Julio de 2026
Producto 3. Informe preliminar	Avance de análisis, respuestas preliminares a módulos, hallazgos iniciales, brechas de información y necesidades de aclaración.	Agosto de 2026
Producto 4. Informe final de Evaluación Específica de Desempeño	Resumen ejecutivo, presentación, índice, glosario, objetivos, metodología, cuestionario, conclusiones, FODA, recomendaciones y anexos.	Septiembre de 2026
Producto 5. Presentación ejecutiva	Presentación editable con hallazgos, conclusiones, recomendaciones y prioridades de mejora por fondo.	Octubre de 2026
Producto 6. Informe final ajustado	Versión final que incorpore observaciones de la Secretaría de Planeación y Evaluación y áreas responsables.	Noviembre de 2026
Producto 7. ASM	Recomendaciones traducibles a acciones de mejora, responsables sugeridos, prioridad, plazo y medios de verificación.	Noviembre de 2026

Fuente: Elaboración propia.




La instancia evaluadora deberá entregar los productos en versión editable y PDF. Será obligatoria la realización de al menos tres reuniones: inicio, seguimiento intermedio y presentación final de resultados. Las reuniones deberán documentarse mediante minuta, lista de asistencia y acuerdos.

VIII. Responsabilidades y compromisos

8.1 Instancia evaluadora

La instancia evaluadora, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

- a. Asumir los costos y gastos necesarios para la realización de la evaluación, incluyendo equipo, herramientas tecnológicas, transporte, viáticos y personal de apoyo.
- b. Desarrollar la evaluación con objetividad, imparcialidad, rigor técnico, confidencialidad y apego a la metodología establecida.
- c. Atender por escrito las observaciones emitidas por la Secretaría de Planeación y Evaluación, el área requirente y las unidades responsables de los fondos.
- d. Entregar productos en tiempo y forma, en formatos editables y PDF, incluyendo anexos, bases de datos, matrices y documentos complementarios.
- e. Garantizar que hallazgos, conclusiones y recomendaciones estén sustentados en evidencia verificable.
- f. Mantener confidencialidad respecto de la información no pública proporcionada por el municipio.

8.2 Secretaría de Planeación y Evaluación y áreas responsables

Las áreas del Gobierno Municipal de Huichapan involucradas en el proceso de evaluación tendrán como responsabilidad y compromiso:

- a. Coordinar la evaluación y fungir como enlace institucional con la instancia evaluadora.
- b. Suministrar oportunamente fuentes de información, bases de datos, expedientes, reportes y documentación necesaria.



- c. Validar la confiabilidad de la información proporcionada por las áreas municipales responsables.
- d. Revisar los productos preliminares y emitir observaciones dentro de los plazos establecidos.
- e. Facilitar entrevistas, reuniones técnicas y aclaraciones con las unidades administrativas participantes.
- f. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación.

Para la revisión de cada producto, la Secretaría de Planeación y Evaluación contará con hasta cinco días hábiles para emitir observaciones. La instancia evaluadora contará con hasta cinco días hábiles para atenderlas y remitir la versión ajustada. El producto se considerará final únicamente cuando exista validación institucional.

IX. Punto de reunión y comunicación oficial

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios, comunicaciones oficiales, documentación soporte y productos derivados de la evaluación será en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio de Huichapan, ubicadas en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle Miguel Hidalgo 1, Centro Histórico, C.P. 42400, Huichapan, Hidalgo.

La entrega de productos podrá realizarse por medios digitales institucionales, previa autorización de la Secretaría de Planeación y Evaluación. Las reuniones de inicio, seguimiento, revisión de avances y presentación de resultados podrán celebrarse de manera presencial, virtual o híbrida, conforme a las necesidades del proceso.

La Secretaría de Planeación y Evaluación podrá designar una persona enlace, quien fungirá como punto de contacto entre la instancia evaluadora, el área requirente y las unidades administrativas responsables de FORTAMUN y FAIS.



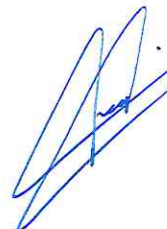
X. Cuestionario de evaluación

El cuestionario tiene como base el documento de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ejercicio fiscal 2025.

Módulo 1. Características de FORTAMUN y FAIS en el Municipio de Huichapan

Con base en la información proporcionada por las dependencias municipales responsables y la documentación normativa y de gestión, la instancia evaluadora deberá elaborar una descripción por fondo que contenga, como mínimo:

- a. Antecedentes y contexto municipal del fondo.
 - b. Objetivos del fondo conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, lineamientos aplicables y documentos de planeación municipal.
 - c. Identificación de población potencial, objetivo y atendida, o territorios y unidades beneficiadas, según corresponda.
 - d. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2024-2027, planeación estatal, nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuando proceda.
 - e. Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado durante el periodo evaluado.
- * Áreas responsables, procesos clave, mecanismos de coordinación y autoridades de control y supervisión.
 - * Principales bienes, servicios, obras, acciones o destinos financiados.
 - * Resultados, evaluaciones, auditorías o recomendaciones anteriores relacionadas con el fondo.



Módulo 2. Planeación y concurrencia de recursos

Tabla 5: Preguntas Módulo 2

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
1. ¿El Municipio de Huichapan realiza una planeación estratégica adecuada de los proyectos, obras, acciones o destinos financiados con FORTAMUN o FAIS para atender las problemáticas a las que cada fondo contribuye?	Analizar instrumentos de planeación, diagnósticos, criterios de priorización, programación anual, alineación al PMD de Huichapan 2024-2027 y definición de metas.	Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos del FAIS y disposiciones aplicables a FORTAMUN; Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2024-2027; Programa Anual de Obras o Inversión; Presupuesto de Egresos municipal; actas de priorización o COPLADEM.
2. ¿El municipio cuenta con diagnósticos sólidos sobre las problemáticas que FORTAMUN o FAIS contribuyen a atender, que permitan orientar su ejecución a resultados?	Valorar si los diagnósticos identifican necesidades, población o territorios objetivo, magnitud del problema, causas, efectos y actualización.	Diagnósticos, Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social; información de Zonas de Atención Prioritaria; INEGI y CONEVAL; diagnósticos de servicios públicos, seguridad, infraestructura o finanzas municipales; solicitudes ciudadanas; actas de priorización; expedientes de obras o acciones.
3. ¿El municipio cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño de los fondos con base en indicadores que permitan conocer resultados y avances?	Revisar MIR, fichas técnicas, metas, líneas base, reportes de avance, sistemas internos y calidad de indicadores.	MIR y fichas técnicas de indicadores; metas del PMD; Programa Operativo Anual o programa de inversión; reportes trimestrales del SRFT; informes físico-financieros; cuenta pública; tableros o controles internos; minutas de seguimiento; evidencia documental de validación y uso de indicadores.

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
4. ¿Qué fuentes de financiamiento concurrentes existen en el municipio para contribuir a los objetivos de FORTAMUN y FAIS?	Identificar concurrencia con recursos propios, estatales, federales u otros programas, así como complementariedad o duplicidad.	Presupuesto de Egresos Municipal; Cuenta Pública; auxiliares contables por fuente; Programa Anual de Obras o Inversión; convenios; SRFT; contratos y expedientes vinculados.

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).

Módulo 3. Operación

Tabla 6: Preguntas Módulo 3

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
5. ¿El municipio cuenta con documentos normativos, manuales, lineamientos o procedimientos que regulen la ejecución de FORTAMUN y FAIS y definan procesos clave para su gestión?	Analizar existencia, vigencia, claridad y aplicación de documentos que regulan programación, ejecución, contratación, supervisión y cierre.	Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos del FAIS; disposiciones aplicables a FORTAMUN y Ramo 33; normativa estatal y municipal en obra pública, adquisiciones, contabilidad y disciplina financiera; reglamentos municipales; manuales de organización y procedimientos; oficios, circulares y criterios internos de operación.
6. ¿El municipio documenta adecuadamente el destino y operación de los recursos ejercidos con FORTAMUN y FAIS?	Revisar expedientes técnicos, contables y administrativos; contratos; bitácoras; actas; evidencia fotográfica; reportes financieros y físicos.	Expedientes técnicos, contratos, convenios, estimaciones, generadores, bitácoras, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica; pólizas, CFDI, auxiliares contables, reportes físico-financieros, SRFT, cuenta pública y reportes de supervisión.

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
<p>7. ¿Existen disposiciones federales, estatales o municipales que obstaculicen o limiten la atención de necesidades locales mediante FORTAMUN o FAIS?</p>	<p>Identificar posibles restricciones normativas, administrativas, financieras u operativas y su efecto en la planeación o ejecución.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos del FAIS; disposiciones de FORTAMUN; normativa estatal y municipal; oficios de interpretación o aclaración; auditorías; observaciones de control interno; minutas de trabajo; entrevistas con Tesorería, Planeación, Obras Públicas, Contraloría, Seguridad Pública y áreas ejecutoras.</p>
<p>8. ¿Con qué políticas, programas, proyectos o acciones municipales, estatales o federales podrían complementar o coincidir FORTAMUN y FAIS?</p>	<p>Analizar complementariedad, similitudes o duplicidades con programas de infraestructura, desarrollo social, seguridad pública, servicios públicos u otros.</p>	<p>Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2024-2027; Pp; Programa Anual de Obras o Inversión; cartera de programas estatales y federales; convenios de coordinación; padrones, expedientes de obras o acciones, presupuesto por programa, informes de gobierno y entrevistas con áreas municipales responsables.</p>
<p>9. ¿La configuración institucional y normativa de FORTAMUN y FAIS permite una coordinación efectiva entre las áreas municipales responsables?</p>	<p>Valorar comunicación, roles, responsabilidades, flujos de información, coordinación entre Tesorería, Obras Públicas, Planeación, Seguridad Pública, Contraloría y otras áreas.</p>	<p>Organigrama municipal; Reglamento Interior o disposiciones administrativas; manuales de organización y procedimientos; oficios de coordinación; minutas de reuniones; entrevistas con Planeación, Tesorería, Obras Públicas, y Contraloría,</p>

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).




Módulo 4. Supervisión y control

Tabla 7: Preguntas Módulo 4

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
10. ¿Los mecanismos con los que cuenta el municipio para dar seguimiento al ejercicio de los recursos de FORTAMUN y FAIS están documentados y permiten identificar desviaciones operativas, financieras o de cumplimiento?	Revisar controles internos, supervisión de obra, conciliaciones, reportes, semaforización, alertas, seguimiento a desviaciones y evidencia de corrección.	Sistema o documentos de control interno; programas de supervisión; bitácoras y reportes de obra; conciliaciones presupuestarias y contables; reportes de avance físico-financiero; auditorías; actas de verificación; evidencias de atención a desviaciones u observaciones.

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).

Módulo 5. Medición de resultados

Tabla 8: Preguntas Módulo 8

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
11. ¿La cobertura alcanzada con los recursos de FORTAMUN y FAIS es adecuada respecto de la población o territorios objetivo y cuenta con una estrategia para los siguientes ejercicios fiscales?	Analizar cobertura, focalización, localidades atendidas, beneficiarios, criterios de selección y brechas pendientes	Padrones o listados de población, localidades, colonias, obras o servicios atendidos; Zonas de Atención Prioritaria; Informe Anual sobre pobreza y rezago social; mapas o georreferenciación de obras; estrategia de cobertura y priorización.
12. ¿La información que el municipio consulta o genera para identificar resultados de FORTAMUN y FAIS es confiable, oportuna, completa y útil para mejorar el ejercicio de los recursos?	Valorar calidad de datos, consistencia entre reportes, trazabilidad, periodicidad, validación y uso de información.	Bases de datos; MIR y fichas técnicas; informes trimestrales; Cuenta Pública; estados financieros; expedientes técnicos; controles internos de validación.

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
<p>13. ¿Cuáles han sido los resultados de la aplicación de FORTAMUN y FAIS medidos con indicadores municipales, estatales o federales durante el periodo evaluado?</p>	<p>Analizar metas programadas y alcanzadas, indicadores estratégicos y de gestión, resultados físicos y financieros, y explicación de variaciones.</p>	<p>MIR, fichas técnicas e indicadores municipales; reportes de metas programadas y alcanzadas; informes de gobierno; informes físico-financieros; evidencia documental de obras, acciones o servicios; indicadores del PMD y reportes de seguimiento.</p>
<p>14. ¿Cuáles han sido los hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de evaluaciones, auditorías u otros análisis externos relevantes a FORTAMUN y FAIS?</p>	<p>Sistematizar observaciones previas, recomendaciones, auditorías, evaluaciones, informes y nivel de atención.</p>	<p>Evaluaciones previas; informes de auditoría de la ASF, ASEH, Contraloría Interna u órganos fiscalizadores; informes de solventación; Aspectos Susceptibles de Mejora; posición institucional; planes de mejora; minutas de seguimiento y evidencias de atención.</p>
<p>15. ¿Qué temas de FORTAMUN y FAIS sería importante analizar mediante futuras evaluaciones o ejercicios externos?</p>	<p>Proponer necesidades de evaluación futura: diseño, procesos, consistencia y resultados, desempeño, auditorías de desempeño o evaluaciones específicas.</p>	<p>Programa Anual de Evaluación; resultados de evaluaciones y auditorías previas; matriz de riesgos; ASM pendientes; prioridades del PMD de Huichapan 2024-2027.</p>
<p>16. ¿Cómo ha utilizado el municipio la información de desempeño de FORTAMUN y FAIS para la toma de decisiones?</p>	<p>Identificar evidencias de uso de resultados, indicadores, recomendaciones, auditorías y reportes para ajustar planeación, presupuesto, operación o seguimiento.</p>	<p>Minutas de planeación, programación y presupuestación; modificaciones al programa de inversión; oficinas de priorización; presupuestos aprobados y modificados; seguimiento a ASM; reportes</p>

		de indicadores; acuerdos internos; evidencias de ajustes operativos o presupuestarios derivados de resultados; entrevistas con tomadores de decisión.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).

Módulo 6. Transparencia y rendición de cuentas

Tabla 9: Preguntas Módulo 6

Pregunta	Elementos mínimos de análisis	Fuentes sugeridas
17. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Municipio de Huichapan sobre FORTAMUN y FAIS son accesibles, actualizados, completos y consistentes?	Revisar portal municipal, Plataforma Nacional de Transparencia, SRFT, cuenta pública, informes trimestrales, informes de gobierno y mecanismos de atención ciudadana.	Portal oficial del Municipio de Huichapan; Plataforma Nacional de Transparencia; Cuenta Pública; informes trimestrales y de gobierno; actas de cabildo; gaceta, estrados o medios oficiales; obligaciones de transparencia; solicitudes de información y respuestas; evidencia de publicación y actualización.

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).



XI. Conclusiones y valoración del fondo en el municipio

Las conclusiones deberán ser precisas y fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada uno de los módulos de la Evaluación Específica de Desempeño. Las conclusiones no deberán limitarse a realizar una síntesis de los hallazgos identificados, sino que deberán integrar una valoración técnica sobre el desempeño, pertinencia, operación, resultados y áreas de mejora del Fondo evaluado en el Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Las conclusiones generales deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Valoración de la pertinencia del Fondo en el Municipio de Huichapan, Hidalgo.
- b) Congruencia de la valoración de las respuestas con los hallazgos y recomendaciones.
- c) Valoración global de la evaluación.

Las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación; sin embargo, se deberá evitar que este apartado se convierta únicamente en una síntesis de la evaluación, toda vez que dicho contenido corresponde al resumen ejecutivo.

Los argumentos presentados deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de evaluación, con la valoración final del desempeño del Fondo evaluado, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora identificados durante el proceso de evaluación.

En este análisis y valoración, las conclusiones deberán ofrecer elementos útiles para la toma de decisiones y para la mejora de la gestión, operación, seguimiento, control y aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio de Huichapan, Hidalgo.



11.1 Hallazgos

En esta sección, la instancia evaluadora, una vez finalizado el análisis de cada uno de los reactivos, deberá registrar los hallazgos identificados en el siguiente formato (ver Formato 1):

Formato 1: Hallazgos

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).

Como información complementaria, deberá indicarse la página en la que se identifica el hallazgo, la propuesta de mejora formulada por la instancia evaluadora y el efecto positivo esperado a partir de su implementación.

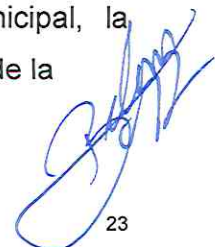
Cada hallazgo deberá constituir el punto de partida para formular propuestas de mejora sólidas, realistas y aplicables al contexto municipal de Huichapan.

La recomendación deberá explicarse en el contexto del Fondo evaluado, considerando su temporalidad, alcance geográfico municipal, ámbito institucional, población objetivo o área beneficiaria, así como las atribuciones de las unidades administrativas responsables de su ejecución, seguimiento y control.

La información deberá interpretarse con base en los objetivos del Fondo, las limitaciones operativas, presupuestarias e institucionales del municipio, así como el entorno de implementación de las acciones, obras, proyectos o servicios financiados con recursos del FAIS o FORTAMUN, según corresponda.

11.2 Recomendaciones

Con base en las recomendaciones descritas en la sección de hallazgos, la Secretaría de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y las unidades administrativas responsables de la



ejecución del Fondo evaluado, deberán realizar un análisis para determinar su viabilidad.

Dicho análisis deberá considerar los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, para lo cual se deberá llenar el siguiente formato (ver Formato 2):

Formato 2: Recomendaciones

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factibilidad
Colocar la recomendación establecida en la evaluación.	Se deberá validar si la recomendación resulta precisa, detallada y ordenada, de forma que sea fácilmente comprensible y proporcione elementos suficientes para su atención.	Se deberá validar si la recomendación constituye una aportación específica y significativa para mejorar la gestión, operación, seguimiento, control o resultados del Fondo evaluado en el Municipio de Huichapan, Hidalgo.	Se deberá validar si la recomendación está sustentada en la identificación de un hallazgo relevante, preciso y debidamente documentado durante la evaluación.	Se deberá validar si la recomendación es viable de llevarse a cabo en un plazo determinado y si se encuentra dentro de las atribuciones de las áreas municipales involucradas en su atención.

Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2025).




XII. Consideraciones finales

Los presentes Términos de Referencia constituyen el instrumento técnico y operativo que orientará la realización de la Evaluación Específica de Desempeño de FORTAMUN y FAIS del Municipio de Huichapan, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2026.

Su aplicación permitirá fortalecer la calidad del gasto público, mejorar la planeación y ejecución de los recursos federales transferidos, impulsar la cultura de evaluación, fortalecer la transparencia y generar información útil para la toma de decisiones institucionales.

La evaluación deberá entenderse como un proceso de aprendizaje, mejora continua y fortalecimiento institucional, cuyo propósito principal es contribuir al bienestar de la población Huichapense mediante una gestión pública orientada a resultados, evidencia y rendición de cuentas.



ATENTAMENTE



M.P.P. Belem Gudalupe Callejas Arteaga

Secretaría de Planeación y Evaluación



M.P.P. Fernando Bojorges Martínez

Director de Políticas Públicas



Mtra. Yeymi Yadira Solis Zavala

Presidenta Municipal Constitucional